

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 191374089001 2021-00151- 00
DEMANDANTE : HERIBERTO SARRIA VIDAL
DEMANDADOS : HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL ANGEL HERNANDEZ Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ha llegado a despacho el presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**, propuesto por **HERIBERTO SARRIA VIDAL**, a través de mandataria judicial, Dra. JULIANA GARCIA GARZON, con el fin de resolver sobre su rechazo, para ello, el Juzgado,

CONSIDERA

Mediante proveído calendado veintisiete (27) de enero del año en curso se concedió a la parte demandante un término de cinco (05) días para corregir la demanda, dicho interlocutorio se notificó por estado el día veintiocho (28) de enero de 2022, término que empezó a correr desde el día treinta y uno (31) de enero hasta el cuatro (04) de febrero del corriente año, según constancias secretariales que anteceden, sin que la demandante haya procedido conforme a lo ordenado.

Como consecuencia de lo anterior y como la parte interesada hizo caso omiso a la orden de este despacho, deberá rechazarse la demanda, disponiendo al mismo tiempo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, previa cancelación en los libros correspondientes.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA**,

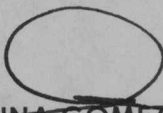
RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda propuesta por **HERIBERTO SARRIA VIDAL**, en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL ANGEL HERNANDEZ y OTROS**, a través de mandataria judicial, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO. ARCHIVAR la actuación entre los de su clase, una vez ejecutoriada esta decisión, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPALSE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GÓMEZ

